COMANDO BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"

ACTA COMITÉ APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **0006-ARC-CBN5-2021**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, hasta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($391.208.592,00),** incluido IVA, impuestos, Contribuciones, retribuciones, así como todas las tasas y demás gastos que correspondan**.**

En Puerto Carreño a los OCHO (08) días del mes de marzo de dos mil veinte (2021), se reunieron en las instalaciones de la Base Naval ARC Orinoquia, los siguientes señores:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON VOZ Y VOTO:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO ENCARGADO
GERENTE DE PROYECTO	CC BARBOSA AMAYA JAVIER
JEFE DIV. FINANCIERA BN5	TK SÁNCHEZ URANGO VIVIANA PAOLA
ASESOR JURÍDICO BN5	TN GUZMAN CHARRY JOHN FREDDY

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON VOZ Y SIN VOTO:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO ENCARGADO
JEFE DE ADMINISTRACION BN5	CC RICAURTE GARCÍA GUSTAVO
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO	TK MOLINA CAMAYO ANDRÉS FELIPE
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO - FINANCIERO	S2 CAMPOS RAMÍREZ DIANA

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

EJECUTIVO CONTRATO BN5	TK SANTANA SALAZAR JUAN

Agenda:

1. Verificación del quórum.
2. Apertura Comité de Adquisiciones
3. Lectura de la necesidad acorde documentos previos.
4. Intervenciones asistentes al comité de adquisiciones.
5. Intervención de los miembros del comité de adquisiciones.
6. Conclusiones del comité de adquisiciones.

DESARROLLO

1. **Verificación del quórum:**

El señor Teniente de Corbeta Santana Salazar Juan, Secretario del Comité de Adquisiciones de la Base Naval ARC Orinoquia, adelanta verificación del Quórum, encontrando que hay mayoría decisoria para adelantar la sesión del comité.

2. Apertura Comité de Adquisiciones

El señor Teniente de Corbeta Santana Salazar Juan, Secretario del Comité de Adquisiciones de la Base Naval ARC Orinoquia, da inicio al comité indicando que se llevara a cabo acuerdo orden de la agenda, así:

3. Lectura de la necesidad acorde documentos previos.

Se da lectura de los estudios y documentos previos, entre los que se encuentra el proyecto de pliego de condiciones y observaciones presentadas al anterior, con el objeto de estudiar la posibilidad de adelantar la aprobación del pliego definitivo, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA de CONCURSO DE MÉRITOS **No. 0006-ARC-CBN5-2021**.

El señor gerente de proyecto, como representante de la unidad usuaria señaló en su estudio previo, que cuenta con la imperiosa necesidad de **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, hasta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($391.208.592,00),** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3121 de fecha 13 de enero de 2021, esgrimiendo su requerimiento en los siguientes términos:

El Batallón Fluvial de IM No. 51 se encuentra localizado en el Cantón Militar denominado Jabalí Rojo y su creación data del año 1978, cuando tuvo su sede en lo que hoy es el Cuartel General de la Fuerza Naval del Oriente, a partir de principios de la década del 2000 trasladó sus instalaciones a donde se encuentra actualmente, construyéndose en el año 2004 dos barracas para el alojamiento tanto de Infantes de Marina Regulares y Profesionales, así como la infraestructura necesaria para el funcionamiento de una Unidad Táctica: Almacén General, Comunicaciones, cámaras de Oficiales y Suboficiales, Armenillo, entre otras construcciones.

A partir del año 2012 donde se creó la Fuerza Naval del Oriente con sus diferentes componentes: Estado Mayor de la Fuerza Naval del Oriente, Base Naval ARC “Orinoquia”, Flotilla Fluvial del Oriente, Brigada de Infantería de Marina No. 5, Estación de Guardacostas de Carreño; unidades que requieren para su funcionamiento infraestructura con diferentes tipo de uso: Espacio de Almacenamiento de suministros, intendencia y armamento, oficinas, alojamientos para personal soltero, viviendas fiscales, barracas para alojamiento de tropas, áreas de bienestar, etc.

Con la creación de las Unidades antes descritas, se presentó desarrollo de la infraestructura de la Armada Nacional en la guarnición de Puerto Carreño, tanto en los terrenos ubicados en el centro de Puerto Carreño, como en el Cantón Militar Jabalí Rojo, realizándose adecuaciones de edificaciones ya existentes y la construcción de infraestructura nueva, dejando de lado, hasta el día de hoy edificaciones prioritarias para el desarrollo de actividades operativas y administrativas de las unidades aposentadas en esta guarnición, edificaciones tales como barraca para Infantes de Marina, almacén general, pileta de instrucción, polígono, auditorio, capilla, polvorín, entre otras.

En el año 2012, una de las dos barracas donde se alojaban Infantes de Marina del Batallón de Infantería de Marina No. 51, fue entregada al Departamento de Seguridad de la Base Naval ARC “Orinoquia”, lo que dejó un déficit de alojamiento de tropa a la unidad táctica, supliendo la necesidad de alojamiento con otras alternativas tales como ocupación de infraestructura no apta para tal fin: en el sector “La Granja” (fuera del cerramiento perimetral del Jabalí Rojo pero igualmente predios de la Armada Nacional), en alojamientos construidos originalmente para el personal de suboficiales, así como viviendas civiles tomadas en arriendo en el casco urbano y área rural del municipio de Puerto Carreño.

La situación antes descrita, se traduce en desmejoramiento en la seguridad e integridad física del personal de infantes de Marina Profesionales, así como disminución en el nivel de alistamiento, comando y control, y concentración de tropas en caso de requerirse algún tipo de reacción o despliegue de personal en operaciones, que requiera de la concentración rápida de las tropas disponibles, al dificultarse el transporte de este personal a las Instalaciones de esta Unidad Táctica, lo que a su vez incrementa los gastos económicos del personal de Infantes de Marina y riesgos en su integridad al tener hacer uso de sistemas de transporte

poco seguros al encontrarse localizada esta Unidad en el área rural, a 7 Km del casco urbano de Puerto Carreño.

La misma situación, viven los Infantes de Marina que por diferentes razones deben venir del área de operaciones y los Puestos Fluviales Avanzados a hacer tránsito por diferentes temas operativos y administrativos: temas médicos, transito por permiso operacional y vacaciones, entrenamientos, entre otras razones.

La necesidad de infraestructura en el tema de almacenamiento ha empezado a afectar las labores administrativas de las unidades destacadas en la guarnición, observándose que se han improvisado espacios de almacenamiento en diferentes edificaciones como alojamientos, cámaras, barracas y oficinas, espacios que no fueron diseñados para tal fin y por lo tanto no cuentan con ningún tipo de especificaciones técnicas para este uso, es así que se identifican en los espacios antes mencionados todo tipo de elementos tales como implementos de aseo, elementos de papelería, tintas, repuestos, herramientas, materiales de construcción entre otros, dificultando en ocasiones la localización y control de los elementos que por la falta de un almacén general, deberían estar almacenados de manera concentrada en una edificación diseñada y construida para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la construcción de las edificaciones faltantes que permitan el eficaz desarrollo de actividades logísticas, administrativas, operativas, de bienestar y alojamientos en la guarnición de Puerto Carreño, siendo necesario acuerdo normas contractuales, que previo a el desarrollo de las obras, se cuente con los estudios y diseños técnicos necesarios para tal fin.

De forma concluyente, se considera necesario y oportuno la realización de un concurso de méritos para contratar la consultoría que permita la elaboración de los estudios y diseños técnicos (teniendo en cuenta la asignación de recursos) correspondientes a las edificaciones cuya necesidad es más prioritaria, las cuales son la barraca de Infantes de Marina y el Almacén General, satisfaciéndose la necesidad de estudios y diseños en un 40%, estudios que serán el soporte técnico para el futuro proceso de contratación de las obras civiles proyectadas.

Para el presente proceso fueron asignados recursos de inversión por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00),** de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3121 de fecha 13 de enero de 2021.

Es de resaltar que el presente proceso se encuentra en trámite de modificación y a la espera del concepto financiero y de la firma del Ministerio de Defensa Nacional, debido a cambios realizados por el comando de infantería de marina en proyectos diferentes a los dela brigada No. 5, se cuenta con ficha EBI de versión no oficial con número BPIN No. 2018011000372, y nombre de proceso consolidación del componente de infantería de marina a nivel nacional.

4. Intervención asistentes al comité de adquisiciones:

El señor Teniente de Corbeta Santana Salazar Juan, Secretario del Comité de Adquisiciones de la Base Naval ARC Orinoquia, informa que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la Página Web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* desde el día 27 de febrero de 2021 hasta el día 04 de marzo de 2021 y acuerdo aviso de convocatoria. De igual forma, señala que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones era hasta el día 04 de marzo de 2021, fecha en la cual las firmas INGENIERIA DE CAMINOS SEGUROS SAS, HINCACOM S.A.S, AVALUOS & VALORES E U, ARQUITECTURA MAS VERDE SAS y JEIMMY PUERTA ÚSUGA, realizaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1
INGENIERIA DE CAMINOS SEGUROS SAS

Teniendo en cuenta que la altura del proyecto es de 2 pisos, que la experiencia solicitad debe ser proporcional al objeto y alcance del proyecto, que para este tipo de estructuras la NSR exige sondeos a 6 M, se solicita a la entidad acogerse a la normatividad vigente y exigir experiencia acorde al proecso, es asi elimine la exigencia de sondeos a 12 m.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite manifestar respecto la observación presentada que una vez consultada la NSR-10 respecto a la profundidad de los sondeos en edificaciones de dos pisos, se acoge la observación presentada, por lo tanto el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA - ACREDITACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE - Literal a, del pliego de condiciones quedará así:

a) Al menos, uno (01) de los contratos debe acreditar experiencia en la realización de estudios de suelos para edificaciones con una profundidad de sondeo no menor de 6.0 m acuerdo NSR-10, titulo H 3.2.3, diseño arquitectónico, diseño estructural, diseños eléctricos y diseños hidráulicos y sanitarios de edificaciones con un área mínima de 1000 m2.

OBSERVACIÓN No. 2
HINCACOM S.A.S

Buenas tardes,

Se adjuntan observaciones al proyecto de pliego

Respetados señores:

En el presente informe se realizan las observaciones que como posibles proponente tenemos respecto al proceso de contratación No.0006-ARC-CBN5-2021, con el objetivo de solicitar, aclarar o ampliar la información en estudio, asi pues:

1. En primer lugar y con respecto a la experiencia habilitante que se solicita para el proponente, se solicita a la entidad confirmar si en caso de consorcio uno solo de los integrantes puede aportar toda la experiencia. Lo anterior, considerando que, el pliego permite "soportar UNO (1) O VARIOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP" para acreditar la experiencia

2. Aclarar si la entidad asume los gastos que tengan lugar del producto de las licencias (ambientales, de construcción ...)

3. Para el factor ponderable de formación académica adicional del DIRECTOR DE ESTUDIOS, la entidad solicita MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS. Se solicita amablemente que se acepte MAESTRIA EN GESTION DE PROYECTOS O AFINES, toda vez que para la formación académica habilitante del perfil, se aceptan posgrados en gerencia de proyectos, gestión de proyectos o afines, lo cual fomenta la pluralidad de oferentes

4. La entidad solicita para el DIRECTOR DE ESTUDIO un tiempo de experiencia general de 10 años contados a partir de la fecha de **posgrado**, lo cual puede limitar la participación de muchos profesionales que cuentan con la experiencia y formación académica idónea para ocupar el cargo solicitado. Por lo cual, respetuosamente se solicita a la entidad reducir el tiempo de experiencia general solicitado para el cargo del DIRECTOR DE ESTUDIO a 5 años contados a partir de la fecha del **posgrado** o en cambio, solicitar un tiempo de experiencia general de 10 años contados a partir de la fecha de **obtención de la matrícula profesional**.

5. Finalmente, se entiende que la entidad realizará pagos parciales una vez entregada cada etapa de la consultoría, solicitamos amablemente considerar el pago de un anticipo para garantizar mayor celeridad en la ejecución de los trabajos por parte del contratista considerando los factores que implica llegar hasta el lugar.

Sin otro particular,

HINCACOM S.A.S.
NIT. 900.641.337

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite manifestar respecto las observaciones presentadas que:

1. Referente la experiencia habilitante, en el numeral 3.2.2 Experiencia, sección Notas: 1. "**Si el oferente se presenta como unión temporal o consorcio:** Los oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal, deberán acreditar la experiencia en proporción al porcentaje de participación. De igual manera,

el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedad en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que ejecutó

Resaltado fuera de texto

Es por lo anterior que se aclara que en caso de consorcio o unión temporal la experiencia deberá ser acreditada acuerdo porcentaje de participación, lo cual será corregido en el pliego de condiciones definitivo.

2. Los gastos que tengan lugar por las licencias ambientales y permisos no serán a cargo del contrato de consultoría, cuyo alcance en este aspecto, tal como se describe en el anexo técnico, corresponde al concepto técnico, la consulta de la norma y la liquidación de la licencia de construcción y demás permisos y licencias a los que haya lugar; lo anterior para la destinación de los recursos necesarios y realización de los respectivos trámites por parte de la entidad, previos al inicio de la obra.

3. Referente los factores ponderables, formación académica adicional del DIRECTOR DE ESTUDIOS, la entidad se permite informar que siendo consecuentes con la experiencia mínima requerida para los profesionales, donde se tienen en cuenta las profesiones afines para cada caso en particular, la entidad acepta la observación al mismo tiempo que se extiende a los demás profesionales requeridos, quedando los factores técnicos ponderables relacionados con la experiencia y formación mínima de los profesionales del grupo de trabajo de la siguiente manera:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	TOTAL
1. **DIRECTOR DE ESTUDIOS**	**10 PUNTOS** **Si tiene maestría y/o doctorado en Gestión de proyectos o afines.**	**5 PUNTOS** **Si la sumatoria de áreas de las certificaciones es superior a 4.500m2.**	15 PUNTOS
2. **ARQUITECTO DE DISEÑO:**	**No se asigna puntaje por formación académica adicional.**	**5 PUNTOS** **Si la sumatoria de áreas de las certificaciones es superior a 4.500m2.**	5 PUNTOS
3. **INGENIERO GEOTECNISTA:**	**5 PUNTOS** **Si tiene maestría con énfasis en geotecnia o afines.**	**5 PUNTOS** **Si la profundidad de los sondeos en las certificaciones es superior a 12m.**	10 PUNTOS
4. **DISEÑADOR ESTRUCTURAL**	**5 PUNTOS** **Si tiene maestría con énfasis en Ingeniería Estructural o afines.**	**5 PUNTOS** **Si la sumatoria de áreas de las certificaciones es superior a 4.500m2.**	10 PUNTOS
5. **DISEÑADOR HIDRÁULICO-SANITARIO**	**5 PUNTOS** **Si tiene maestría con énfasis en recursos hidráulicos o afines.**	**5 PUNTOS** **Si la certificación que acredita experiencia en diseño hidráulico de redes de acueducto y alcantarillado superior a 1.000m.**	10 PUNTOS
6. **DISEÑADOR ELÉCTRICO – VOZ Y DATOS.**	**No se asigna puntaje por formación académica adicional.**	**5 PUNTOS** **Si la sumatoria de áreas de las certificaciones en diseño de redes exteriores superior a 4.500m2.**	5 PUNTOS
7. **PROFESIONAL ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS**	**No se asigna puntaje por formación académica adicional.**	**5 PUNTOS** **Si la sumatoria de áreas de las certificaciones es superior a 4.500m2.**	5 PUNTOS
TOTAL FACTORES PONDERACIÓN	60 **Puntos**		

4. Referente los requerimientos de experiencia especifica de factores ponderables, formación académica adicional del DIRECTOR DE ESTUDIOS, la entidad se permite informar que teniendo en cuenta la magnitud de las edificaciones a diseñar y el impacto que las mismas generan dentro de la Institución, además de las políticas que para tal fin han sido emanadas por la Dirección de Construcciones e Infraestructura de la Armada Nacional, dependencia rectora en los temas técnicos relacionados con el desarrollo de infraestructura dentro de la Fuerza, para este tipo de cargo, es trascendental el tiempo de experiencia después de haber obtenido el título de postgrado que se requiere, por lo tanto la aceptación de la solicitud realizada por el oferente no es viable y por lo tanto no se modifica la experiencia requerida.

5. Referente al pago del anticipo, la Entidad se permite informar que como política de la unidad contratante, basados en la experiencia previa en contratos de todo tipo, firmados y ejecutados en este mismo punto geográfico, el anticipo, así como el pago anticipado, no es una garantía real de la celeridad en la ejecución del contrato, si bien es cierto, el lugar donde se realizaran los estudios y diseños corresponden a una localización apartada dentro de la geografía nacional, actualmente Puerto Carreño cuenta con buena oferta de transporte, logística, alojamiento, alimentación, entre otros factores que pudiesen afectar el normal desarrollo de la consultoría, situaciones por las que la unidad contratante no encuentra justificaciones relevantes que ameriten un anticipo o pago anticipado, por lo que cualquier empresa oferente que cumpla con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones, tendrá la suficiente liquidez de recursos necesarios para suplir los gastos de tipo técnicos y administrativos hasta que se realice el desembolso del primer pago acuerdo lo estipulado en la forma de pago del contrato.

 Por lo anterior no se modifica la forma de pago descrita en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 3
AVALUOS & VALORES E U

Buenas tardes,

Por medio de la presente me permito solicitar se aclare la forma de pago, se va hacer por entregables o por actas parciales?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite aclara que los pagos se realizaran tal y como se indica en el estudio previo Numeral **4.4 FORMA DE PAGO**, así:

4.4 FORMA DE PAGO: La BASE NAVAL ARC ORINOQUIA se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, discriminado de la siguiente manera:

- **a.** Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) con la entrega del esquema básico (Etapa 1)
- **b.** Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a la entrega del proyecto (Etapa 3).
- **c.** Un tercer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a la entrega final del proyecto con la respectiva elaboración del acta de entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato.(Etapa 5)

OBSERVACIÓN No. 4
ARQUITECTURA MAS VERDE SAS

Buenas tardes,

Amablemente se solicita a la entidad aclarar cual es el documento aceptado para la verificación de la profundidad del sondeo en el estudio de suelos, de los contratos que se aporten para dar cumplimiento a la experiencia del proponente. ya que la mayoria de certificaciones, contratos, actas de liquidación, no tienen este nivel de detalle, y la ejecución de la misma se da a medida del desarrollo del proyecto por parte de la interventoría de acuerdo a las condiciones encontradas.

Cordialmente,
ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En caso de no observarse la profundidad de los sondeos (para elos estudios de suelos) en los documentos contractuales o certificados de ejecución del contratos, se aceptara copia del estudio de suelos realizado, siempre y cuando la entidad pueda evidenciar junto con los documentos contractuales que la información contenida en este estudio corresponda a la ejecución del contrato como experiencia.

OBSERVACIÓN No. 5
JEIMMY PUERTA ÚSUGA

Respetados señores:

Revisando el pliego de condiciones definitivo del proceso que nos convoca, me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la entidad que para el **3.3.1.3 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS (SE ENTREGARÁN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)**, se tenga en cuenta la experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional y no "*a partir de la fecha del acta de grado de su especialización"* como se enuncia el numeral mencionado; esto, teniendo en cuenta el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que reza lo siguiente: *Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.* (texto subrayado, fuera del texto).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite aclarar que en lo referente a experiencia requerida para el personal profesional mínimo requerido para estudios y diseños (documentos que se entregarán al momento de la presentación de la oferta), es la **experiencia laboral la requerida y no como se mencionó en el proyecto de pliegos experiencia profesional**; toda vez que la experiencia laboral se relaciona con su especialización y la experiencia profesional con su profesión.

5. Intervención de los miembros y asistentes del comité de adquisiciones:

El señor Teniente de Corbeta Santana Salazar Juan, Secretario del Comité de Adquisiciones de la Base Naval ARC Orinoquia, da la palabra a los miembros del comité así:

GERENTE DE PROYECTO: Manifiesta de forma verbal las respuestas a las observaciones presentadas.

JEFE FINANCIERO BN5: Manifiesta no tener observaciones del pliego definitivo.

JURÍDICO: Manifiesta que lo consignado en el estudio con referencia a los factores de ponderación no se encuentran justificados, por lo anterior se requiere al gerente de proyecto realizar la justificación de cómo se mejora técnicamente o económicamente el producto a recibir. Así mismo recomienda la modificación del gerente y el fortalecimiento de los comités estructuradores. Adicionalmente realiza observación que la experiencia especifica debería aportarse como un factor de ponderación y no como un factor habilitante por medir la experiencia laboral la cual se relaciona con su especialización y no la experiencia profesional la cual se relaciona con su profesión.

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO Y FINANCIERO: Responde no tener más observaciones y solicitan acoger las respuestas emitidas.

DELEGATARIO: Manifiesta que se debe nombrar un Oficial superior como gerente del proyecto toda vez que como unidad usuaria debe tener la participación y el liderazgo en el proyecto, así mismo fortalecer el comité estructurador quedando conformado por 2 personas, a excepción del comité evaluador jurídico.

El señor Teniente de Corbeta Santana Salazar Juan, Secretario del Comité de Adquisiciones de la Base Naval ARC Orinoquia, acatando las observaciones presentadas por los miembros y asistentes del comité, y en atención a las modificaciones a realizar a los comités contractuales, suspende el comité de aprobación del pliego definitivo del proceso No. 0006-ARC-CBN5-2021, el cual se reanudara el día jueves 11 de marzo de 2021.

Siendo las 16:00 PM del día jueves 11 de marzo de 2021, el Secretario del Comité de Adquisiciones de la Base Naval ARC Orinoquia, reanuda el comité informando que mediante señal No. 20214243610730563/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN5-JDA-ADQ-17, de fecha 09 de marzo de 2021 se modificó el gerentes de proyecto, comités estructuradores, comités evaluadores y supervisor; realizando las siguientes modificaciones al comité de adquisiciones, así:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON VOZ Y VOTO:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO ENCARGADO
GERENTE DE PROYECTO	MY DOMÍNGUEZ TENORIO ERNESTO
JEFE DIV. FINANCIERA BN5	TK SÁNCHEZ URANGO VIVIANA PAOLA
ASESOR JURÍDICO BN5	TN GUZMAN CHARRY JOHN FREDDY

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON VOZ Y SIN VOTO:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO ENCARGADO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN5	CC RICAURTE GARCÍA GUSTAVO
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO	TF ARIAS RODRÍGUEZ JOHAN ALONSO TK MOLINA CAMAYO ANDRÉS FELIPE
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO - FINANCIERO	TK MARTINEZ PÉREZ CARLOS MARIO S2 CAMPOS RAMÍREZ DIANA

El señor Teniente de Corbeta Santana Salazar Juan, Secretario del Comité de Adquisiciones de la Base Naval ARC Orinoquia, da la palabra a los miembros del comité así:

GERENTE DE PROYECTO: Manifiesta no tener observaciones del pliego definitivo.

JEFE FINANCIERO BN5: Manifiesta no tener observaciones del pliego definitivo.

JURÍDICO: Manifiesta que la experiencia especifica debería aportarse como un factor de ponderación y no como un factor habilitante por medir la experiencia laboral la cual se relaciona con su especialización y no la experiencia profesional la cual se relaciona con su profesión.

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO Y FINANCIERO: Informa que el plazo de ejecución esta incorrecto, puesto que el plazo de ejecución correcto es de 120 días, correcciones que se realizaran en pliego definitivo; así mismo manifiesta no tener observaciones adicionales y solicitan acoger las respuestas emitidas.

6. **Conclusiones del comité de adquisiciones:**

CONCLUSIÓN:

Los miembros del Comité de manera unánime aprueban la apertura del presente pliego de condiciones definitivo, de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No. 0006-ARC-CBN5-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, hasta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($391.208.592,00),**

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron:

ORIGINAL FIRMADO TF ARIAS RODRÍGUEZ JOHAN ALONSO COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO	**ORIGINAL FIRMADO** TK MOLINA CAMAYO ANDRES FELIPE COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO
ORIGINAL FIRMADO TK MARTINEZ PÉREZ CARLOS MARIO COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO FINANCIERO	**ORIGINAL FIRMADO** S2 CAMPOS RAMÍREZ DIANA ALEXANDRA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO FINANCIERO
ORIGINAL FIRMADO TN JOHN FREDDY GUZMAN CHARRY ASESOR JURÍDICO BN5	**ORIGINAL FIRMADO** TK SÁNCHEZ URANGO VIVIANA PAOLA JEFE DIV FINANCIERA BN5
ORIGINAL FIRMADO MYCIM DOMÍNGUEZ TENORIO ERNESTO GERENTE DE PROYECTO	

TK SANTANA SALAZAR JUAN
EJECUTIVO DE CONTRATO